

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO (DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-Q.ROO-01/12), CELEBRADO EN FECHA 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL MTRO. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. RAFAEL HUMBERTO ALPUCHE DELGADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-Q.ROO-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” las partes acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en la Entidad para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplir las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de “EL CONVENIO”, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “EL CONVENIO” que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**DE “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Mtro. Alfonso González Coronado, fue nombrado como Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

DE “LAS PARTES”:

1. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
2. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-Q.ROO-CONV.MODIF.-01/13**

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS”
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE APOYO A DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE QUINTANA ROO, EN BENEFICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación (☐) Mantenimiento (☐)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. 1.3.1. Fortalecimiento de los servicios de asistencia social integral. 1.3.1.3 Fortalecer acciones para el desarrollo a favor de las personas con discapacidad y brindar atención integral a los adultos mayores.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad (☒) Municipal (☐) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (☐)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (☐) Adolescentes (☐) Personas con discapacidad (☒) Personas adultas mayores (☐)

Población beneficiada:	Personas con discapacidad 5,492
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$5,801,044.00 Obra Pública \$ 0.00 Total \$5,801,044.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	La atención a las personas con discapacidad coloca a Quintana Roo como un estado líder en materia de rehabilitación. La red de Centros de Rehabilitación Integral Municipales y el Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo, en el 2011 al primer trimestre del 2012 se brindaron 118 mil 123 terapias físicas, ocupacionales y de lenguaje a 46 mil 654 personas y atendieron a 7 mil 956 personas con consultas médicas especializadas. En los centros de rehabilitación estatales se organizaron 52 eventos que promovieron la integración familiar, social, educativa y de recreación de 2 mil 259 personas con y sin discapacidad. Se convocó a organizaciones nacionales e internacionales al Primer Congreso Internacional para la Prevención de la Discapacidad Infantil en la ciudad de Cancún con la participación de 14 países. Durante tres días, se impartieron conferencias de contenido científico, pláticas al público en general y un curso de retinopatía del niño prematuro. Al terminar el congreso, el Sistema DIF Quintana Roo, la Secretaría de Salud y la Red Nacional de Prevención de la Discapacidad, RENAPRED, auspiciaron 60 cirugías en marco del programa extramuros. A partir del 2012, se ofrece el servicio de transporte a los centros de rehabilitación para las personas con discapacidad de escasos recursos económicos. Con la incorporación de nueve vehículos adaptados para personas con discapacidad a los servicios de los Centros de Rehabilitación Integral Municipal, ampliamos la cobertura de la ruta de transporte en los municipios de Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, José Ma. Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Tulum, Solidaridad y Bacalar con una inversión de 9 millones de pesos. A partir de 2012 el Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo, de la capital del Estado dispone de equipamiento para ofrecer a 50 personas al día el servicio de electroterapias y magno terapias que inhiben el dolor en las articulaciones dañadas por artritis, fortalecen los músculos de niños con discapacidad y parálisis infantil, y alivian los dolores crónicos en personas adultas mayores. Debido al aumento considerable de las terapias como anteriormente se mencionó, es menester brindar servicios de diagnóstico clínico a personas que presentan alguna discapacidad; en el caso de la Cámara Hiperbárica se utilizará para la oxigenación del tejido óseo con lo cual se garantizará una mejor terapia física de rehabilitación. Para el equipo de Rayos X se precisa para optimizar el servicio brindado a los pacientes ya que actualmente se subroga este servicio a otras unidades, de esta manera se puede agilizar el diagnóstico y eficientar los servicios de asistencia social dentro del mismo centro.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ISLA MUJERES.
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación (☐) Mantenimiento (☐)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. 1.3.1 Fortalecimiento de los servicios de asistencia social integral. 1.3.1.3 Fortalecer acciones para el desarrollo a favor de las personas con discapacidad y brindar atención integral a los adultos mayores.

Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad 2,430
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,942,933.88 Obra Pública \$ 0.00 Total \$1,942,933.88
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Sin duda, el ritmo de crecimiento del país es muy vertiginoso, esto conlleva a un incremento a las demandas en los diferentes servicios en materia de atención médica a personas con discapacidad, pero se observa un retraso considerable en este rubro. Quintana Roo, con la tasa de crecimiento poblacional más alta del país, no es susceptible de esta problemática. Es por ello que se ha propuesto como línea estratégica la atención a las personas con discapacidad con un alto grado de vulnerabilidad en materia de rehabilitación física integral en zonas de más alta marginación en el Municipio de Isla Mujeres Q Roo. Isla Mujeres es uno de los dos municipios que tienen su cabecera en una isla, que es una condicionante para las actividades de toda la población. Las actividades de la vida cotidiana se realizan dentro de esta demarcación. A partir del año 2008 los servicios de rehabilitación de Estado de Quintana Roo, iniciaron una modernización en cuanto a infraestructura, adecuación de los recursos humanos, materiales y financieros. Isla Mujeres sólo cuenta con un pequeño módulo donde se brinda el servicio de terapia física. Esto no cubre las necesidades de la población en materia de rehabilitación, ya que la necesidad real es atender el 100% de la población con discapacidad que es del orden de 1225 personas (OMS), en los diferentes servicios tales como: medicina de especialidad, trabajo social, psicología, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y terapia física. Es por lo anterior que este año se construyó el Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM), cuyo objetivo principal es brindar los servicios de diagnóstico y terapia para subsanar estas necesidades in situ, ahorrando a los pacientes significativos costos de traslado. Este centro requiere de equipamiento acorde a las áreas que se señalan anteriormente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO DE LOS 22 CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (CADIS).
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1.3.1 Fortalecimiento de los servicios de asistencia social integral. 1.3.1.2 Apoyar a la niñez, a la juventud y la mujer con acciones de asistencia social y en situación de riesgo.

Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (X) Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	1,663 niños
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 414,284.97 Obra Pública 0.00 Total \$ 414,284.97
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Los Centros de Desarrollo Infantil tienen como objetivo principal proporcionar un servicio asistencial integral y educativo que favorezca el desarrollo biopsicosocial a menores, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, carentes de prestaciones sociales y en situación especial, fomentando en ellos una cultura de respeto y equidad en pleno ejercicio de sus derechos. Objetivos Específicos: ▪ Mantener y mejorar la salud física y mental de las niñas y los niños tomando acciones preventivas y de orientación. ▪ Formación educativa, recreativa, hábitos, valores, para reforzar el grado de madurez e integrarlos a la vida escolar. ▪ Desarrollo de socialización elevando su autoestima a partir de la igualdad de género y respeto. ▪ Favorecer el desarrollo nutricional mediante alimentos nutritivos. ▪ Promover la participación activa de los padres de familia y en acciones que favorezcan su niñez. Debido a la gran población infantil dentro de los centros, consideramos pertinente contar con un área digna de enfermería que garantice mayor seguridad a los niños y padres en caso de accidente y enfermedad. Se proyecta habilitar esta área en los 22 centros de atención de Desarrollo Infantil (CADI'S): CENDI 1 DIF, CENDI 2 DIF, CENDI 3, ARCO IRIS, CENICIENTA, LUCESITA, ALMENDRITA, CARITAS FELICES, BLANCA NIEVES, NEMO, CHISPAS, BURBUJA, CAMPANITA, BAMBY, ESTRELLITA, CADI EL PRINCIPITO, ESTANCIA INFANTIL DIF, CENDI DIF ISLA MUJERES, CENDI COZUMEL, CENDI SOLIDARIDAD, CENDIF TULUM, NARCEDALIA MARTÍN DE GONZÁLEZ, que dan servicio asistencial y educativo en todo el estado a los hijos de padres de escasos recursos.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO A 16 CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC'S).
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1.3.1 Fortalecimiento de los servicios de asistencia social integral. 1.3.1.2 Apoyar a la niñez, a la juventud y la mujer con acciones de asistencia social y en situación de riesgo.

Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (X) Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	592 niños
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 147,200.00 Obra Pública \$ 0.00 Total \$ 147,200.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	La Perspectiva Familiar y Comunitaria, es una visión institucional, que posiciona a la familia y a la comunidad como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes, a través de acciones estratégicas y coadyuvando con la familia al cumplimiento de sus tareas fundamentales como son: la equidad generacional, la transmisión cultural, la socialización y responsabilidad, la prosocialidad. Los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios son un modelo educativo asistencial que brinda atención integral a la población infantil vulnerable de las zonas con mayor grado de marginalidad; en donde la Secretaría de Educación Pública no alcanza a cubrir la demanda de atención. El Tipo de Atención para los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, está dirigido a población abierta de niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad, así como a madres trabajadoras que no cuentan con prestaciones sociales para la atención de sus hijos. A través de estos servicios se promueve el desarrollo integral de los niños y las niñas mediante la implementación de un esquema de atención que contempla servicios alimentación, cuidados a la salud, educación, orientación familiar y participación de la comunidad de manera correspondiente. El equipamiento que se solicita será utilizado para habilitar las áreas de enfermería de los 16 centros de asistencia infantil comunitaria (CAIC'S): NIÑO PEQUEÑO, PLAZA ELMO, CAPULLITO, ABC, ABEJITAS, AMANECER, BLANCA NIEVES, CAMINITO DE LA ESCUELA, GOTITAS DE LLUVIA, JARDINCITO DE COLORES, KANIK, MUNDO DE COLORES, RAYITOS DE SOL, TOHUI, VENTANA DE COLORES, WINNIE POOH, que brindan atención integral a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, que se encuentren en situación de riesgo, preferentemente hijos de madres trabajadoras, jefas de familia y amas de casa de zonas vulnerables, que carecen de servicios asistenciales y educativos. Con el equipamiento de los 16 CAICS se pretende incrementar la calidad en el servicio al garantizar mayor seguridad a los niños y padres en caso de accidente o enfermedad del infante.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ENFERMERÍA Y TERAPIA FÍSICA DE LA CASA HOGAR CIUDAD DE LOS NIÑOS.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1.3.1 Fortalecimiento de los servicios de asistencia social integral. 1.3.1.2 Apoyar a la niñez, a la juventud y la mujer con acciones de asistencia social y en situación de riesgo.

Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (X) Adolescentes (X) Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 192,252.00 Obra Pública \$ 0.00 Total \$ 192,252.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	La Casa Hogar “Ciudad de los Niños” como parte integral del Sistema DIF estatal procura por el bienestar y la integración de las familias por lo que en el 2011 y lo que va de este año 2012 la casa Hogar “Ciudad de los niños” en coordinación con las áreas de adopciones y la Procuraduría de la Defensa al Menor y la Familia han integrado a 159 menores a los senos familiares; en dicha cantidad 25 fueron integrados en adopción a parejas quintanarroenses las cuales fueron sometidas a rigurosos estudios psicológicos, económicos y sociales y 40 fueron canalizados a diferentes instituciones y centros de atención con el fin de garantizar la tranquilidad, el buen desarrollo y sobre todo la felicidad de los menores formando de esta manera jóvenes familias quintanarroenses. Por otro lado 94 menores fueron integrados a sus padres y familiares después de haberse realizado un profundo trabajo en las áreas de psicología, trabajo social y compromisos por cada uno de ellos para mejorar la calidad y la vida de dichos menores. Los niños y niñas que albergan en la casa hogar son niños que han cambiado la perspectiva de la violencia familiar logrando comprender que los cambios que han vivido son para mejores cuidados para el futuro. A la fecha la casa hogar “Ciudad de los Niños” atiende a 100 menores los cuales reciben hospedaje, alimentación, vestido, asistencia médica, psicológica y pedagógica, de igual manera se gestiona ante las instancias correspondientes espacios para actividades. Al equipar el área de enfermería y de discapacidad de la casa hogar “Ciudad de los Niños”, con los aditamentos adecuados para su puntual funcionamiento, dicha población recibirá diagnósticos y tratamientos oportunos, ya que se cuenta con niños con discapacidad y es menester darle seguimiento a sus terapias de desarrollo físico y de rehabilitación que cada uno requiere de acuerdo a su padecimiento.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	ADECUACIÓN DE SALA DE JUEGOS HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación (X) Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1.4.1 Servicios de salud fortalecidos y modernizados 1.4.1.3 Otorgar atención médica de calidad a la población que no cuenta con acceso al servicio de seguridad social a través de su afiliación al sistema de protección social en salud.

Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (X) Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	630 niños
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 0.00 Obra Pública <u>\$ 1,090,079.37</u> Total \$ 1,090,079.37
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Implementación de área física dentro de la unidad hospitalaria que será utilizada como área de recreación y entretenimiento para que los niños que asisten a su atención médica para que les sea más amena su estancia en el hospital. El área estará acondicionada con un área de juegos didácticos y ludoteca para su aprendizaje.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	ADECUACIÓN PARA AULA INFANTIL EN EL HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	SIGAMOS APRENDIENDO EN EL HOSPITAL
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (X) Adolescentes (X) Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	536 niños, 714 adolescentes
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 0.00 Obra Pública <u>\$ 203,075.00</u> Total \$ 203,075.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Programa "Sigamos aprendiendo... en el Hospital", tiene como objetivo que los niños, niñas y adolescentes que son diagnosticados con alguna enfermedad crónica degenerativa y que requieren de periodos prolongados de hospitalización para recibir sus tratamientos, continúen su educación básica. Por lo que se construirá un área anexa a la UCIN del Hospital General de Playa del Carmen, dotando de un aula para aprendizaje y recreación, para que este grupo poblacional pueda iniciar o continuar sus estudios y facilitarles su reingreso a la escuela regular.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	ADECUACIÓN PARA AULA INFANTIL EN LA CLÍNICA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación (X) Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	SIGAMOS APRENDIENDO EN EL HOSPITAL
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (X) Adolescentes (X) Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	52 niños, 12 adolescentes
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 0.00 Obra Pública <u>\$209,130.78</u> Total \$209,130.78
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El Programa "Sigamos aprendiendo... en el Hospital", tiene como objetivo que los niños, niñas y adolescentes que son diagnosticados con alguna enfermedad crónica degenerativa y que requieren de periodos prolongados de hospitalización para recibir sus tratamientos, continúen recibiendo su educación básica. Por lo que se construirá un área en la clínica de Leucemias del Hospital General de Chetumal, dotando de un aula para aprendizaje y recreación, para que este grupo poblacional pueda iniciar o continuar sus estudios y facilitarles su reingreso a la escuela regular.

Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Rafael Humberto Alpuche Delgado**.- Rúbrica.- El Director de Desarrollo de Infraestructura en Salud, **José Luis Romero Sánchez**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 30 días del mes de enero de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura en la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alfonso González Coronado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Mauricio Góngora Escalante**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Rafael Humberto Alpuche Delgado**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-SON-01/12, CELEBRADO EN FECHAS DOS Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del año 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-SON-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de "EL CONVENIO".
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de "EL CONVENIO" se establece que: "La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente Convenio Modificatorio, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA"."
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Sonora para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de "EL CONVENIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO" que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**DE “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Lic. Carlos Gracia Nava, fue nombrado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013.

DE “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15, y 24 inciso A fracción X, e inciso B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que debidamente se acreditó con la copia de su nombramiento en “EL CONVENIO”.
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 28 inciso A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado en “EL ACUERDO MARCO”.

DE “LAS PARTES”:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Novena y Décima Segunda de “EL CONVENIO”, tienen a bien suscribir el presente instrumento jurídico.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en “EL CONVENIO” en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento jurídico.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-SON-CONV. MODIF.-01/13****FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS”****EN EL ESTADO DE SONORA****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A****GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON****DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	NUEVA ÁREA DE GERIATRÍA EN HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa Población Adulto Mayor
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()

Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores (X)
Población beneficiada:	253,165 Adultos mayores
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 951,903.86 Obra Pública <u>\$3,315,000.00</u> Total \$4,266,903.86
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre de 2013.
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El 9% de la población del Estado de Sonora es considerada adulto mayor, y la esperanza de vida del sonorense es de 73 años para los hombres y 78 años para las mujeres. Se espera que estas cifras sigan aumentando en las próximas décadas. Esta población es de las más vulnerables, siendo la principal usuaria de los servicios de salud tanto en consulta externa como en hospitalización. En el Servicio de Geriatria se optimizará tanto el tratamiento ambulatorio como hospitalario de este grupo etario. La nueva Área de Geriatria en el Hospital General del Estado de Sonora se compone de: • Área de Psicología • Consulta de Geriatria (2 Consultorios) • Consultorio de Terapia Física (1 Consultorio) • Acceso habilitado con barandales de seguridad • Sala de espera • Control Para lo anterior, es necesaria una adecuación, redistribución y ampliación en espacios existentes. Actualmente, el hospital se encuentra sobresaturado en la atención de consulta externa, derivado del aumento de población además de derechohabiente del programa de Seguro Popular. El área de consulta externa se encuentra contiguo al acceso del hospital, pues es un área de atención al público, asimismo es necesario ubicar el área de geriatría en un espacio de fácil acceso para el adulto mayor. Por estas razones, se propone ubicar el área de geriatría dentro del servicio de consulta externa en planta baja, ocupando áreas utilizadas para consulta que se reubicarán en planta alta para cubrir el espacio captado. Las adecuaciones contemplarán demoliciones y construcción de muros interiores de tablaroca y cancelería. Consecuencia de estos movimientos, se reubicarán plafones, ductos de aire acondicionado y lámparas. Además, se contemplarán nuevas instalaciones de voz y datos, eléctricas, hidráulica y sanitarias, contra incendios, entre otras. También se necesitará cubrir y homogenizar los acabados actuales con los de remodelación. Se implementarán las puertas y ventanas requeridas, así como el mobiliario fijo de lavabos para consultorios, entre otros. Por último, será necesario facilitar el traslado del adulto mayor desde el acceso al hospital hasta llegar al área de atención, habilitando rampas y barandales de apoyo. El proyecto contempla equipar la infraestructura propuesta con óptimo mobiliario médico.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	MÓDULOS DE ORIENTACIÓN A LA SALUD REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES. PROGRAMA VEO, PIENSO, DECIDO.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa Infancia y Adolescencia y Programa VEO, Pienso, Decido.
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()

Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (X) Adolescentes (X) Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	157,213 niños, 351,213 adolescentes
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 694,000.00 Obra Pública <u>\$3,281,850.00</u> Total \$3,975,850.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre de 2013.
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Teniendo en consideración las características básicas de la salud reproductiva en nuestro país, es bueno considerar que este campo debe constituir una de las piedras angulares en la formación de individuos, teniendo en cuenta, además, que la prevención del riesgo reproductivo es uno de los elementos básicos que junto al agua pura, un medio ambiente sano y una alimentación suficiente y nutritiva, son necesarios para aspirar a una buena salud a nivel individual, familiar y comunitario. Los Servicios de Salud Estatales cuentan ya con el espacio que albergará el Proyecto, y que requiere áreas muy específicas para la ejecución óptima de los Programas Infancia y Adolescencia y Programa Veo, Pienso, Decido. Para lo anterior, es necesaria una adecuación mayor en lo que actualmente es el Almacén Estatal de los Servicios de Salud. Actualmente, la Secretaría cuenta con un inmueble que se utilizaba para almacenamiento y su estado actual es una edificación de estructura metálica con muros de block y techo de lámina. Dentro de esta infraestructura se busca implementar los espacios para el proyecto antes descrito. • Control • Sala de Espera • Módulos Veo, Pienso, Decido (10 módulos) • Call Center • Área de Psicología • Área de trabajo para inductores • Aula de escuela para padres • Coordinación del Programa • Coordinación Municipios (Standes Móviles) En lo que respecta al área de oficinas actual solamente se realizarán rehabilitaciones y adecuaciones menores para albergar los espacios propuestos. Por otro lado, las adecuaciones en área de almacén actual contemplarán construcción de nueva techumbre, muros interiores de tablaroca y cancelería, acabados y plafones. Además, se considerarán nuevas instalaciones de voz y datos, eléctricas, aire acondicionado, hidráulica y sanitarias, contra incendios, entre otras. También se realizarían trabajos en áreas exteriores para las circulaciones de camiones, estacionamiento y áreas sombreadas. Por último, será necesario facilitar el acceso para personas con capacidades diferentes, habilitando estacionamientos cercanos y rampas de acceso. El proyecto contempla equipar la infraestructura propuesta con óptimo mobiliario con la finalidad de que las áreas que integrarán el proyecto estén aptas para brindar las capacitaciones o los servicios.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO CENTRO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa Rehabilitación de Discapacidades
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	23,922 Personas con discapacidad
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 1,757,246.14 Obra Pública \$ 0.00 Total \$ 1,757,246.14
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre de 2013.
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Desde los principios fundamentales básicos, el objetivo de la Terapia Ocupacional es lograr la independencia de la persona. Es una disciplina que tiene como objeto de estudio la ocupación y la capacitación para conseguir el mayor grado de autonomía posible, y que recurre a ella como instrumento terapéutico. Utiliza actividades humanas que son habituales en estado de salud y que circunstancialmente adquieren un valor terapéutico. Se trata de un proyecto en coordinación con el Sistema DIF Sonora, quien ha adecuado el inmueble de acuerdo a las necesidades del proyecto. Sin embargo, persiste la necesidad del equipamiento total del Centro de Capacitación, de lo cual depende el arranque del programa. El equipo necesario es para que las áreas descritas a continuación funcionen de manera adecuada, y no corresponde a equipo médico. • Recepción (Equipo administrativo) • Restaurante (Mobiliario de comedor) • Cocina (Mobiliario y utensilios de cocina) • Consultorio Médico (Mobiliario básico) • Enseñanza, 3 aulas (Mobiliario básico de enseñanza y equipo de cómputo para personas con debilidad visual) • Oficinas administrativas, 5 oficinas (Mobiliario administrativo) • Jardín (Herramientas) Por las características del Centro y sus usuarios, éste deberá estar equipado con Sistema de Seguridad por Circuito Cerrado, alarma de seguridad y sistema contra incendios. A su vez, éste debe contar con sistema de refrigeración, como consecuencia directa de las condiciones climatológicas de la región.

Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Director General de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Sonora, **Luis Norberto Fernández Gallego**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 12 días del mes de julio de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: El Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-VER-01/12, CELEBRADO EN FECHA 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL MTRO. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMÁS JOSÉ RUÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL DR. PABLO ANAYA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-VER-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO" las partes acordaron: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de "EL CONVENIO" se establece que: "La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en la Entidad para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de "EL CONVENIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO" que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**DE “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Mtro. Alfonso González Coronado, fue nombrado como Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

DE “LAS PARTES”:

1. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
2. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3.1., para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-VER-CONV.MODIF.-01/13**

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS”
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DEL NIÑO “MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA” EN BOCA DEL RÍO, VER.
Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación (☐) Mantenimiento (☐)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	020601: ASILOS Y HOGAR DEL NIÑO
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (☒) Municipal (☐) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (☐)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (☒) Adolescentes (☐) Personas con discapacidad (☐) Personas adultas mayores (☐)
Población beneficiada:	96 niñas y niños
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,020,000.00 Obra Pública <u>\$3,980,000.00</u> Total \$5,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013

Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El hogar del niño "Manuel Gutiérrez Zamora" se encuentra ubicado la calle Jesús Reyes Heróles S/N Fracc. Costa Verde en el Municipio de Boca del Río, los niños que alberga sufren las privaciones de vivir en un orfanato, de ahí la importancia de que tengan un lugar digno que los albergue; el mejoramiento de las instalaciones es de vital importancia debido a que esto repercute de manera directa en el desarrollo físico y mental de cada uno de ellos. El Hogar del Niño es un edificio que data su construcción del año 1966, su estructura es a base de marcos rígidos con losa de concreto y muros de tabique; derivado de los años de antigüedad y estar expuesto al salitre por la cercanía del mar, las varillas se encuentran intemperizadas y corroídas por la misma sal. Dentro de los trabajos a realizar en las instalaciones de la casa hogar se encuentran: sustitución dormitorio de niñas y construcción de un edificio de dormitorios, pasillo corredor externo el cual funcionará como distribuidor a los accesos a dormitorios, pasillos internos ambulatorios y de comunicación, 3 áreas de dormitorios para 10 personas cada uno que consta de baño-vestidor con 4 w.c. y 4 lavabos, área de regaderas con 5 cubículos cada uno. Dentro de la obra civil por tratarse de un edificio nuevo se realizarán los trabajos de cimentación, adecuación y conexión con las instalaciones hidráulicas y sanitarias existentes a la toma y conexión municipal correspondiente, así como la instalación de bajantes de agua pluvial conectados a registros sanitarios para la canalización de la misma evitando la caída libre de ésta. A fin de evitar afectaciones a la salud debido a las altas temperaturas registradas en los últimos años en el municipio de Boca del Río por su tipo de clima se propone la instalación de climas tipo "mini Split de 12000 btu" en los dormitorios toda vez que los niños son los más susceptibles ya que en ambientes extremadamente calientes puede presentarse rápidamente una temperatura corporal alta (hipertermia) en ellos, a causa del sobrecalentamiento de la losa y que las instalaciones no cuentan con la ventilación adecuada y los ventiladores instalados no se dan abasto para mantener una temperatura ambiental confortable que no afecte el descanso de los niños al no poder dormir y a su vez esto se vea reflejado en su rendimiento escolar al no tener las horas de sueño necesarias. Anteriormente dentro de la casa hogar se albergaban a niños menores de 3 años por lo que existe un área que le denomina cuneros, en donde como su nombre lo indica se encuentran las camas-cunas, sin embargo actualmente las condiciones han cambiado y ante la falta del mobiliario adecuado hay niños que deben dormir en esas cunas dificultando la hora de descanso y reflejándose en las actividades de su vida diaria al no poder conciliar el sueño debido a la incomodidad de su cama; es por ello que se están requiriendo las camas individuales. En cuanto al equipo industrial del área de lavandería que se solicita es de vital importancia para la salud de los que alberga, ya que con este equipo se pretende mantener limpia la ropa de cama y la ropa de uso diario; de igual manera contribuye a contar con equipo industrial para el área de nutrición en la cual se preparan alimentos balanceados de acuerdo a la salud de los niños. También existe el "Taller de panadería", el cual coadyuva como terapia ocupacional y al desarrollo psicosocial de los niños.
--	--

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR "MARIANA SAYAGO" EN XALAPA. VER.
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación (☐) Mantenimiento (☐)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	020601: ASILOS Y HOGAR DEL NIÑO
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (☒) Municipal (☐) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (☐)

Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores (X)
Población beneficiada:	80 personas adultas mayores
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$2,700,010.00 Obra Pública <u>\$2,299,990.00</u> Total \$5,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Fue construida en el siglo XIX y actualmente alberga a 80 personas; presta servicio los 365 días del año y se les da atención médica, así como alimentación, de acuerdo a la salud de cada paciente, realizan actividades físicas y terapias ocupacionales entre las cuales están el juego, la pintura y dibujo, así como sus sesiones con psicólogos y nutriólogos. Acciones de obra: En el área Sala de usos Múltiples: Remodelación de los sanitarios hombres y mujeres respetando las medidas mínimas requeridas, construcción de un tapanco de madera para almacenar material didáctico, construcción de un área de descanso. Construcción de un desayunador con capacidad de 24 personas. En el área patio para acceso a dormitorios 2do. Nivel y 3er. Nivel: Rehabilitación patio, construcción de rampas de concreto con estructura metálica con una pendiente máxima del 12.5 %, Instalación de barandales de apoyo. Debido a que la Casa Hogar fue construida en el siglo XIX, no cuenta con rampas, como medida de seguridad a las personas adultas mayores, y cuenta con un elevador para 6 personas que es insuficiente y requiere reparación, de las 80 personas que se alberga, 29 utilizan silla de ruedas y 23 tienen problemas para deambular, por lo que muchos ancianos se ven limitados al no poder desplazarse de manera fácil y segura a los dormitorios y como forma de evacuación en caso de accidente, y en muchas ocasiones no es posible que puedan bajar a realizar ciertas actividades físicas y recreativas debido a que no cuentan con el personal suficiente para desplazarlos de manera personal. En cuanto al equipo industrial del área de lavandería que se solicita es de vital importancia para la salud de los que alberga, ya que con este equipo se pretende mantener limpia la ropa de cama y la ropa de uso diario; de igual manera contribuye a contar con equipo industrial para el área de nutrición en la cual se preparan alimentos balanceados de acuerdo a la salud de los adultos mayores.

Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 30 días del mes de enero de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura en la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alfonso González Coronado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, Tomás José Ruíz González.- En suplencia de conformidad con el artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación: el Subsecretario de Egresos, **Carlos Aguirre Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.